



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-76957 y acumulados 05-02-91930; 05-02-92662; 05-02-93029; 05-03-94925; 05-03-05858; 05-03-08295; 05-03-08485 y 05-03-09308; por el cual se ha considerado el llamado a concurso de títulos antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y siete (7) cargos de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple, en la Asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 287/301 los miembros del Jurado de Concurso, Profesores Jorge Jerónimo Sappia, María Estela Piña y Teresita Saracho Cornet emiten dictamen y establecen por unanimidad el siguiente orden de mérito: 1°) Mauricio César Arese, 2°) Carlos Toselli, 3°) Daniel Brain, 4°) Marcelo Zarazaga, 5°) Eugenio Sigifredo, 6°) Nevy María Bonetto de Rizzi, 7°) Marcelo José Salomón, 8°) Enrique Rolón, 9) Federico Provensale, 10°) Sofía Keselman, 11°) Silvia Díaz, 12°) José Vicente Ostoich, 13°) Jorge Tobar Anouch, 14°) Héctor Eloy Franco, 15°) José Luis Yacanto, 16°) Jorge Moyano Yofre y 17°) Alexis Eric Gómez Moisés, dejando constancia que los cinco (5) últimos, conforme a las reglas fijadas por el Jurado, no califican para acceder a un cargo docente en la Facultad;

Que el dictamen es impugnado únicamente por el aspirante Héctor Eloy Franco (fs. 306), solicitando: "... tenga por deducida en tiempo y forma la presente impugnación a la valoración y calificación de la prueba de Oposición, Entrevista Personal y Antecedentes Personales del suscripto y haga lugar a la misma por la causalidad de manifiesta arbitrariedad y en definitiva proceda a efectuar su corrección como se pide...";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba ha emitido Dictamen N° 31.310, que obra a fs. 318/319 de autos, en donde concluye: "...Así las cosas, ésta Dirección es de opinión que los fundamentos del impugnante no constituyen causa suficiente para hacer lugar a su pretensión, por lo que el H. C. D., si así lo entiende, podrá dictar resolución rechazando la impugnación interpuesta por el Ab. Héctor Eloy Franco y designar a los propuestos...";

Que la Comisión de Enseñanza y Concurso adhiere a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y aconseja rechazar la impugnación efectuada y aprobar el concurso, efectuando las designaciones correspondientes;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a la impugnación por arbitrariedad planteada por el Ab.
Héctor Eloy FRANCO.

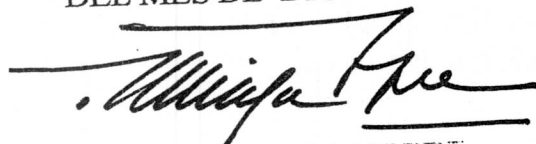
Art. 2º.- Aprobar el dictamen emitido por el Tribunal designado para evaluar los antecedentes, la entrevista y oposición de los postulantes inscriptos en el llamado a Concurso docente para cubrir cuatro (4) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y siete (7) cargos de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple, en la Asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" de ésta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3º.- Designar a los Abogados **Mauricio César ARESE, Carlos TOSELLI, Daniel BRAIN y Marcelo ZARAZAGA**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos por concurso, con dedicación simple, en la Cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

Art. 4º.- Designar a los Abogados **Eugenio SIGIFREDO, Nevy María BONETTO de RIZZI, Marcelo José SALOMÓN, Enrique ROLÓN, Federico PROVENSALÉ, Sofía KESELMAN y Silvia DÍAZ**, en el cargo de Auxiliar de Primera por concurso, con dedicación simple, en la Cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.

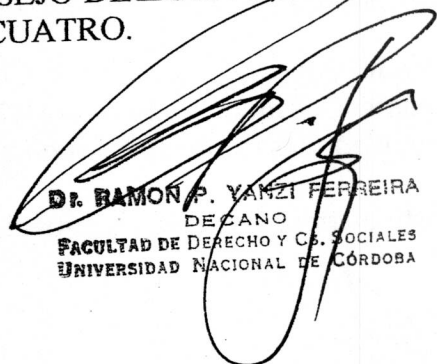
Art. 5º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Notificaciones, Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamento de Concursos y Departamento de Derecho Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 269/04.-